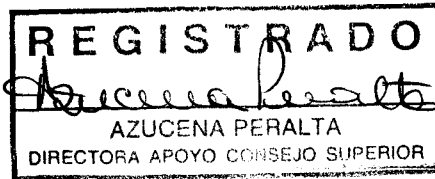




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 137/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo FAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

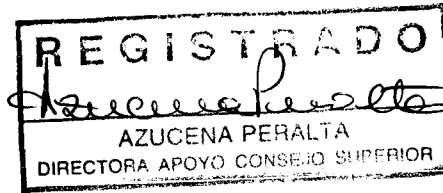
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 137/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Estática y Resistencia de Materiales, Probabilidad y Estadística, Acuicultura I, Máquinas e Instalaciones Térmicas, Métodos de Pesca I, Instrumental Hidroacústico y Electrónico,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

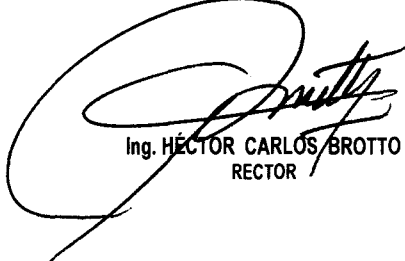


Mecánica de los Fluidos, Inglés Técnico II y Gabinete de Informática II antes de aprobar su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Juan Pablo FAZZI, Legajo N° 3054, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1920/2011

UTN
M.K.
<i>CS</i>
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior